

AUTO N° **131-0578**

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

17 JUL 2015

La Directora De La Regional Valles De San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante **radicado número 131-2926 del 13 de julio de 2015**, el señor **JUAN DE LA CRUZ TAMAYO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.031.090, en calidad propietario solicitó ante esta Corporación un **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales, generadas en el predio identificado con **FMI 020-50020**, ubicado en la Vereda La Porquera del Municipio de San Vicente.

Que es función de CORNARE propender porque las personas, empresas, entidades y comunidades de su área de jurisdicción, hagan un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales, dentro del marco de los principios medio ambientales de racionalidad y proporcionalidad y teniendo como norte los esquemas del desarrollo sostenible y sustentable.

Que por lo anterior se procederá a iniciar el trámite de Permiso Ambiental de Vertimientos de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 y se ordenará su estudio.

Que es competente La Directora de La Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor **JUAN DE LA CRUZ TAMAYO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.031.090, en calidad propietario, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas e industriales, generadas en el predio identificado con **FMI 020-50020**, ubicado en la Vereda La Porquera del Municipio de San Vicente.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante **radicado número 131-2926 del 13 de julio de 2015**.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-1818 de 08 de mayo de 2015.

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890785388-0 Tel: 604 411 1000

E-mail: secretaria@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35. Valles de San Nicolás: 561 37 66 - 561 37 67

Porce Nos: 866 01 26. Aquies: 863 14 14. Tecnoparc: 866 01 26

CTES Aeropuerto José María Córdova

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo tal y como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación, y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.674.04.22008
Proceso: Permiso De Vertimientos
Asunto: Trámite Ambiental
Proyectó: Abogado/ Carlos A. Rendón
Fecha: 16/julio/2015